



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **31 MAR 2022**

ORDENANZA N°. 7172

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 263-E-2018 Adj 273-E-2019
Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Escobar Gustavo Alejandro DNI N° 17.329.427 eleva nota solicitando Condonación y Eximición de Impuestos Inmobiliarios del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0000934-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, a fojas 61/62 obra el Estudio Socioeconómico efectuado por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, a fojas 74 obra Resolución N° 1371/21 del DEM donde otorga Tarifa Social Solidaria por un periodo de dos (2) año.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	7 ABR 2022	10
SALIDAS		



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

31 MAR 2022

Corrientes,

.2//

ORDENANZA N°. 7172

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1371/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0000934-1 propiedad del Sr Escobar Héctor Ponciano DNI N° 5.638.310.

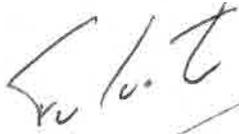
ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

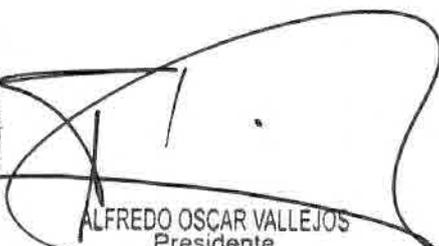
ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

31 MAR 2022

Corrientes,

..3//

7172

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7172 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31/03/2022

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1484 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18/04/2022

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia García de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes